



## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 DIRECTOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y 7 MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL DESARROLLO DEL Proyecto Ludotecas Rurales de Extremadura, correspondiente al año 2021 del AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY:**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante proceso selectivo, de un director/a de ocio y tiempo libre y siete monitores/as de ocio y tiempo libre, para el desarrollo en el municipio de Cabeza del Buey, del Programa "Ludotecas Rurales de Extremadura.

1.2. Características del puesto de trabajo **DIRECTOR/A de Ocio y Tiempo libre**: Persona encargada de la dirección del proyecto de dinamización infantil y juvenil en Cabeza del Buey.

La plaza de un/a Director/a de ocio y tiempo libre estará dotada con las retribuciones mensuales fijadas según dotación presupuestaria, con una jornada laboral a tiempo parcial, con un periodo de prueba inicial 15 días.

La modalidad de contratación será laboral temporal, según el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La modalidad del contrato será de duración determinada y su duración se extenderá desde la fecha de contratación hasta el 10/09/2021.

1.3. Características del puesto de trabajo **MONITOR/A de Ocio y Tiempo libre**: Equipo de siete monitores/as de ocio y tiempo libre infantil y juvenil, cuyas plazas estarán dotadas con las retribuciones mensuales fijadas según dotación presupuestaria, con una jornada laboral a tiempo parcial, con un periodo de prueba inicial 15 días.

La modalidad de contratación será laboral temporal, según el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La modalidad del contrato será de duración determinada y su duración se extenderá desde la fecha de contratación hasta el 10/09/2021.

1.4. El ámbito de trabajo será el municipio de Cabeza del Buey.

1.5. Las funciones serán las establecidas en la Guía para el Desarrollo del Programa Ludotecas de Extremadura, elaborado por el Instituto de la Juventud de Extremadura.

1.6. El desempeño del puesto de trabajo se realizará bajo absoluta objetividad, imparcialidad e independencia, cumpliendo con el régimen de incompatibilidad establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y con lo dispuesto al respecto en la indicada resolución de subvención.





1.7. La efectividad de las contrataciones incluidas en las presentes bases quedarán vinculadas a la concesión de subvención al Ayuntamiento de Cabeza del Buey de la ayuda regulada por la RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2021, de la Secretaria General, por la que se convocan ayudas urgentes destinadas a la realización de actividades de ocio y tiempo libre y educación no formal dirigida a niñas y niños de 2 a 5 años, por parte de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como medida de fomento de la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral en el mundo rural, para responder al impacto del COVID-19, en el marco del desarrollo del Plan Corresponsables: Proyecto Ludotecas Rurales de Extremadura, correspondiente al año 2021.

## 2. REQUISITOS DE LAS ASPIRANTES:

Para la admisión a la participación del proceso selectivo, de conformidad con el protocolo de actuación emitido para el cumplimiento de este Decreto, se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no estén separados de derecho), sus descendientes y los de sus cónyuges (siempre que no estén separados de derecho) y sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa. c) Estar en posesión de la siguiente titulación:

**ESPECIFICAMENTE PARA LAS PLAZAS DE DIRECTOR/A DE TIEMPO LIBRE INTANTIL Y JUVENIL** habrán de estar en posesión en el momento de realizar la solicitud:

- Titulación/Grado Universitario medio o superior.

- Diploma de Director/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma;





. -**ESPECIFICAMENTE PARA LAS PLAZAS DE MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE** habrán de estar en posesión en el momento de realizar la solicitud:

**Título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura**, conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, además deberán de estar en posesión en el momento de realizar la solicitud de participación el Municipio, al menos de un título de grado medio de la familia profesional de los servicios socioculturales y a la comunidad, o bien en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo a la normativa vigente, de Actividades Culturales y Recreativas (Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil).

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.

d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas/os a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Desempleado inscrito en la oficina del SEXPE

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud.

### 3. SOLICITUDES Y PLAZOS

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud, que se ajustará obligatoriamente al modelo establecido por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey (ANEXO I (a) ( b)) y que se facilitará en la sede de la misma, c/ Plaza de España 1 de Cabeza del Buey o en la WEB del Ayuntamiento <http://www.cabezadelbuey.es/>.

Las solicitudes (ANEXO I (a) ( b)), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación se dirigirán a la Sra Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, deberán ser presentadas directamente por los/as interesados/as en horario de (desde el viernes 2 de julio hasta miércoles 7 de julio de 2021) en el Registro general del Ayuntamiento de Cabeza del Buey o en la forma que determina Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Si no se presentan en el Registro General de la Ayuntamiento de Cabeza del buey, para una mayor eficacia y eficiencia del proceso, los/as interesados/as deberán adelantar obligatoriamente, siendo causa de exclusión su incumplimiento, una copia de toda la documentación presentada en tiempo y forma, sellada por el organismo correspondiente, vía email a la dirección de correo: [jomuma@cabezadelbuey.es](mailto:jomuma@cabezadelbuey.es)

El plazo de presentación de documentación y finalizará el MIERCOLES 7 DE JULIO DE 2021 A LAS 14:00 H

Las personas aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud (Anexo I )
- Vida laboral
- Fotocopia D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación/es exigida/s según la plaza a la que se opte. (Director/a o Monitor/a)
- Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo emitido por el SEXPE

#### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

##### 4.1 PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y documentación, el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de exclusión.

La Resolución se publicará en la página web de la mancomunidad: [www.cabezadelbuey.es](http://www.cabezadelbuey.es)

##### 4.2 PUBLICACIÓN LISTA ADMITIDOS DEFINITIVA

Se concederá un plazo de un día natural para posibles subsanaciones de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los interesados. Durante este plazo, solamente se admitirán los documentos precisos para subsanar la citada causa de exclusión. Finalizado el plazo de subsanaciones, se dictará aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as,

#### 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN .





Dentro de la listas definitivas de admitidos al proceso selectivo, los candidatos serán ordenados conforme a lo establecido en el apartado **Decimosegundo. Contrataciones a realizar en el desarrollo del proyecto** de la RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2021, de la Secretaria General, por la que se convocan ayudas urgentes destinadas a la realización de actividades de ocio y tiempo libre y educación no formal dirigida a niñas y niños de 2 a 5 años, por parte de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como medida de fomento de la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral en el mundo rural, para responder al impacto del COVID-19, en el marco del desarrollo del Plan Corresponsables: Proyecto Ludotecas Rurales de Extremadura, correspondiente al año 2021, siendo los grupos preferentes de contratación los que detallamos a continuación:

- Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo;
- Mujeres mayores de 45 años.
- Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo, primándose de esta forma factores de género y la protección económica de aquellos colectivos que se ven especialmente afectados por una situación de mayor vulnerabilidad.
- Resto de desempleados.

Dentro de cada grupo los aspirantes serán ordenados de mayor a menor antigüedad como demandantes de empleo ininterrumpidos.

## 5.1 PUBLICACIÓN LISTA DE PROVISIONAL DE SELECCIONADOS

Evaluado por el tribunal constituido al efecto la situación de cada uno de los aspirantes conforme el apartado anterior se procederá a la publicación de la lista provisional de seleccionados dicha propuesta se publicará en la página web del Ayuntamiento de Cabeza del Buey: [www.cabezadelbuey.es](http://www.cabezadelbuey.es)

Se concederá un plazo de un día natural para posibles reclamaciones de los interesados

## 5.2 PUBLICACIÓN LISTA ADMITIDOS DEFINITIVA

Por el tribunal constituido al efecto se procederá a la publicación de la lista definitiva de seleccionados, dicha propuesta se publicará en la página web del Ayuntamiento de Cabeza del Buey: [www.cabezadelbuey.es](http://www.cabezadelbuey.es)





## 6: INCIDENCIAS:

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## 7: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados de Nóminas, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: Formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos para gestionar el nombramiento y las listas de espera que genera la convocatoria (dichas listas de espera se harán públicas), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos.

El Ayuntamiento de Cabeza del Buey, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Cabeza del Buey, Plaza de España 1 de Cabeza del Buey (Badajoz).

Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente

Cabeza del Buey a 2 de julio de 2021





LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ana Belen Valls Muñoz

**ANEXO I (A) .-SOLICITUD PROCESO SELECTIVO Director/a de ocio y tiempo libre.**

NOMBRE	
APELLIDOS	
NIF	
DIRECCION	
LOCALIDAD	
TELEFONO	
EMAIL	

Comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

**DECLARA:**

- Que conoce y acepta plenamente las Bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo realizado por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, para cubrir las plazas de Director/a de Ocio y Tiempo Libre para el Proyecto Ludotecas Rurales de Extremadura, correspondiente al año 2021

- Que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y adjunto a la presente, la siguiente documentación:

- Vida laboral
- Fotocopia D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación/es exigida/s según la plaza a la que se opte. (Director/a)

- Certificado ininterrumpido como demandante de empleo del SEXPE

- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas

- No constar en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

**SOLICITA**

Ser admitido/a en el proceso selectivo de DIRECTOR/A de ocio y tiempo libre.

Cabeza del buey a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021





**SRA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY**

**ANEXO I (B).-SOLICITUD PROCESO SELECTIVO MONITOR/A de ocio y tiempo libre.**

NOMBRE	
APELLIDOS	
NIF	
DIRECCION	
LOCALIDAD	
TELEFONO	
EMAIL	

Comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

**DECLARA:**

- Que conoce y acepta plenamente las Bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo realizado por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, para cubrir las plazas de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre para el Proyecto Ludotecas Rurales de Extremadura, correspondiente al año 2021

- Que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y adjunto a la presente, la siguiente documentación:

- Vida laboral
- Fotocopia D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación/es exigida/s según la plaza a la que se opte. ( Monitor/a)
- Certificado ininterrumpido como demandante de empleo del SEXPE

- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas

- No constar en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

**SOLICITA**

Ser admitido/a en el proceso selectivo de MONITOR/A de ocio y tiempo libre.

Cabeza del buey a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021





JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Igualdad y Portavocía

**SRA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY**



Cód. Validación: 37PK4T7MPA4EF5ADK4GR6KNH | Verificación: <https://cabezadelbuey.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 9